

**23 de Mayo de 2014**

**RESUMEN DE LOS ACUERDOS MÁS SIGNIFICATIVOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ELECNOR, S.A. CELEBRADA EN 2ª CONVOCATORIA EN MADRID EL 21 DE MAYO DE 2014**

1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de ELECNOR, S.A. y de su Grupo consolidado, todo ello relativo al ejercicio 2013.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad del capital social presente y representado en esta Junta General.

2. Aprobación de la propuesta del Consejo de Administración de distribución del Beneficio de 27.844.945,26 Euros (VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS DE EURO), con arreglo al siguiente reparto:

Resultado del ejercicio: Beneficios de 27.844.945,26 Euros.

Distribución:

➤ A Dividendo .....	20.340.600,00 Euros
• A cuenta .....	4.193.400,00 Euros
• Complementario .....	16.147.200,00 Euros
➤ A Reservas Voluntarias .....	7.504.345,26 Euros
TOTAL.....	27.844.945,26 Euros

El pago del Dividendo Complementario se realizará el próximo día 11 de junio de 2014. Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe del dividendo mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), en la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad del capital social presente y representado en esta Junta General.

3. Aprobación de la gestión desarrollada por Consejo de Administración durante el ejercicio 2013.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad del capital social presente y representado en esta Junta General.

4. Ratificación del nombramiento por cooptación como Vocal del Consejo de Administración de ELECNOR, S.A. del accionista D. Juan Enrique PRADO REY-BALTAR, adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión celebrada el día 19 de febrero de 2014, nombrándole vocal del Consejo de Administración de ELECNOR S.A. por un plazo de seis años, con la calificación de Consejero Dominical.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 59.436.416

Votos en contra: 1.785.980

Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 93,27% del capital social presente y representado.

El Sr. Prado Rey-Baltar, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 95, planta 17, Edificio Torre Europa y con D.N.I. nº 14877312S, presente en la reunión de la Junta General, aceptó expresamente el nombramiento y manifestó no encontrarse incurso en incompatibilidad ni prohibición alguna para el desempeño de dicho cargo y especialmente en las previstas en la Ley 5/2006 de 10 de abril y demás disposiciones vigentes en la materia, estatales y/o autonómicas.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace constar de forma expresa que la citada ratificación no altera el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, que sigue quedando fijado en doce (12) miembros.

5. Autorización al Consejo de Administración para emitir valores de renta fija, dentro del plazo de dos (2) años a contar desde el acuerdo de la Junta, determinando las bases, modalidades y/o condiciones de las emisiones. Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, de las facultades necesarias para concretar las bases, modalidades y/o condiciones de las emisiones. Dejar sin efecto, en lo no ejecutado, la anterior autorización concedida en el acuerdo sexto de la pasada Junta General de Accionistas de 22 de mayo de 2013.

En este acuerdo se aprobó:

(I) Dejar sin efecto, en lo no ejecutado, la autorización para la emisión de valores de renta fija simples y/o canjeables; i) por acciones existentes de la Sociedad y/o ii) por efectivo, por un importe máximo de trescientos millones de euros nominales y por un plazo de cinco años, concedida al Consejo de Administración de la sociedad y aprobada, como acuerdo Sexto, por la Junta General de Accionistas celebrada en Madrid el día 22 de mayo de 2013.

Se informó a los Sres. Accionistas que, con respecto a dicha autorización, durante el año 2014, se ha publicado en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF), un Programa de Pagarés que permite emisiones hasta un saldo vivo máximo de 100.000.000 € (CIEN MILLONES DE EUROS), siendo la entidad colaboradora y Sole Lead Arranger, Banca March, S.A. y que, conforme a dicho programa, se han realizado cuatro emisiones de pagarés de empresa, por un importe conjunto de 30.000.000 € (TREINTA MILLONES DE EUROS).

(II) Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil, en el Título XI de la vigente Ley de Sociedades de Capital, en el Capítulo V del Título XIV de la mencionada Ley y demás normas sobre la emisión de obligaciones, la facultad de emitir valores de renta fija y la facultad de sustitución de las facultades delegadas, de conformidad con las siguientes condiciones:

(i) La emisión de los valores podrá efectuarse, en una o en varias veces y al amparo de uno o más programas, dentro del plazo máximo de dos (2) años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

(ii) La autorización queda limitada a la cantidad máxima de QUINIENTOS MILLONES DE EUROS (500.000.000.-€) nominales vivos y en circulación en cada momento.

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 510 de la Ley de Sociedades de Capital, no es de aplicación a la Sociedad el límite de emisión de obligaciones y otros valores que reconozcan o creen deuda establecido en el artículo 405 de la Ley de Sociedades de Capital.

(iii) Esta delegación comprende la emisión de valores de renta fija. A este respecto, se entenderán por valores de renta fija: obligaciones, bonos y demás valores de renta fija simple o instrumentos de deuda de análoga naturaleza en cualquiera de las formas admitidas en Derecho, incluyendo cédulas, pagarés u otros valores análogos.

(iv) La delegación para emitir valores se extenderá, tan ampliamente como se requiera en Derecho, a la fijación de los distintos términos económicos, régimen, aspectos y condiciones de cada emisión. En particular y a título meramente enunciativo y no limitativo, corresponderá al Consejo de Administración de la Sociedad determinar, para cada emisión, el valor nominal, tipo de emisión, descuento aplicable, precio de reembolso, moneda o divisa de la emisión, tipo de interés, amortización, cláusulas de subordinación, garantías de la emisión, lugar de emisión, admisión a cotización, etc. El Consejo de Administración ostentará la facultad de desarrollar y concretar las bases, modalidades y/o condiciones de cada emisión y en general la definición y aprobación de cuantos extremos resulten necesarios o convenientes.

(v) El Consejo de Administración podrá determinar cualquier procedimiento, tipo, cláusula, término o condición permitida en Derecho, en relación con la emisión, amortización, señalamiento de rentabilidad o condiciones de la misma, así como resolver cuantas cuestiones se relacionan con la emisión autorizada.

(vi) Asimismo, el Consejo podrá designar, cuando sea necesario según la legislación vigente en cada momento, al Comisario del Sindicato y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre la Sociedad y el Sindicato de Obligacionistas, pudiendo, de acuerdo con éste, cambiar o modificar las condiciones o circunstancias inicialmente establecidas.

(vii) Los titulares de los valores definidos en el apartado (iii) anterior gozarán de cuantos derechos les reconoce la normativa vigente.

(viii) El Consejo de Administración, en las sucesivas Juntas Generales que celebre la Sociedad, informará a los accionistas del uso que, en su caso, haya hecho hasta ese momento de la delegación de facultades a la que se refiere el presente Acuerdo.

(ix) La delegación a favor del Consejo de Administración aquí prevista comprende las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para la interpretación, aplicación, complemento, subsanación y ejecución de los apartados precedentes en todo lo que fuese conveniente para llevar la emisión o emisiones autorizadas a buen fin y, en particular para adoptar los acuerdos necesarios y otorgar los documentos públicos o privados que considere oportunos para adaptar la presente emisión a la calificación del Registrador Mercantil o cualesquiera otra autoridad o institución competente. Asimismo, comprende la solicitud de admisión a negociación, cuando el Consejo de Administración lo considere procedente, en sistemas multilaterales de negociación, mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los valores que se emitan en virtud de esta delegación, facultando al Consejo de Administración para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores o sistemas multilaterales de negociación, nacionales o extranjeros prestando asimismo cuantas garantías o compromisos sean exigidos por las disposiciones legales vigentes.

(x) Se autoriza al Consejo de Administración para que pueda sustituir en cualquier Consejero y/o apoderar a cualquier tercero que estime conveniente, para el ejercicio de las facultades anteriormente referidas y en particular, las referentes a la determinación del precio de emisión, descuento y cualquier otra cuestión económica relativa a la emisión.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 59.424.952  
Votos en contra: 1.785.960  
Abstenciones: 11.844

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 93,25% del capital social presente y representado.

6. Sometimiento a votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, el cual forma parte del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad. Este Informe ha sido comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se ha puesto a disposición de los accionistas, junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 59.439.345  
Votos en contra: 1.783.051  
Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 93,28% del capital social presente y representado.

7. Delegación a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración de las facultades necesarias para la formalización de los acuerdos que se adoptaron en la Junta y, en su caso, para su interpretación, subsanación y ejecución, así como para el depósito de las Cuentas Anuales y la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad del capital social presente y representado en esta Junta General.

**ELEC NOR, S.A.**